



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1995/21  
7 de diciembre de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
51° período de sesiones  
Tema 4 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe del Secretario General

1. En su 50° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó las resoluciones 1994/3 A y B tituladas "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina". En el párrafo 5 de las resoluciones 1994/3 A y 1994/3 B, la Comisión pidió al Secretario General que señalara las respectivas resoluciones a la atención del Gobierno de Israel y de todos los demás gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones regionales intergubernamentales, de las organizaciones humanitarias internacionales y de las organizaciones no gubernamentales, que les diera la mayor difusión posible y que informara de su aplicación por el Gobierno de Israel a la Comisión de Derechos Humanos en su 51° período de sesiones.

2. Atendiendo a las peticiones de la Comisión, el Secretario General señaló las resoluciones 1994/3 A y B a la atención del Gobierno de Israel y de todos los demás gobiernos, en nota verbal de 19 de mayo de 1994. Dichas resoluciones se transmitieron también al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes en los territorios ocupados, y al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

3. Las resoluciones se transmitieron además, a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como a las organizaciones regionales intergubernamentales competentes. Las resoluciones se señalaron asimismo a la atención de organizaciones humanitarias internacionales y de organizaciones no gubernamentales.

4. El Departamento de Información Pública emprendió las actividades enumeradas en el párrafo 4 del documento E/CN.4/1995/20.

5. En el momento de preparar el presente informe no se había recibido respuesta alguna de Israel.

-----